

1066.^a SESIÓN*Martes 9 de junio de 1970, a las 10.55 horas**Presidente:* Sr. Taslim O. ELIAS

Presentes: Sr. Ago, Sr. Albónico, Sr. Alcívar, Sr. Bartoš, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. Eustathiades, Sr. Kearney, Sr. Nagendra Singh, Sr. Ramangasoavina, Sr. Reuter, Sr. Rosenne, Sr. Ruda, Sr. Sette Câmara, Sr. Tabibi, Sr. Tammes, Sr. Thiam, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sir Humphrey Waldoock, Sr. Yasseen.

Organización de los trabajos futuros

(A/CN.4/230)

[Tema 8 del programa]

1. El PRESIDENTE dice que la Mesa de la Comisión y todos los Relatores Especiales, salvo el Sr. El-Erian, se han reunido esta mañana a las 9.30 horas y, tras un intercambio de impresiones muy completo, han llegado a la conclusión de que el programa más aceptable es el que en sus líneas generales expuso en el curso de la sesión anterior. Este programa es el siguiente: la Comisión examinará del 10 al 16 de junio los informes segundo y tercero de Sir Humphrey Waldoock sobre la sucesión en materia de tratados (A/CN.4/214 y 224); después, dedicará aproximadamente cinco días del 17 al 23 de junio, a la aprobación de los textos presentados por el Comité de Redacción para los artículos del proyecto del Sr. El-Erian y pasará a examinar a continuación el segundo informe del Sr. Ago sobre la responsabilidad de los Estados (A/CN.4/233) durante cinco días, del 24 al 26 de junio y el 2 y el 3 de julio; el informe del Sr. Bedjaoui sobre la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados (A/CN.4/226) será examinado durante tres días, como se había decidido en un principio, del 29 de junio al 1.º de julio, lo que dejará una semana, del 6 al 10 de julio, para la aprobación del informe de la Comisión.

2. El debate sobre los informes de Sir Humphrey Waldoock y el Sr. Ago no tiene por objeto aprobar los artículos que hayan de ser enviados al Comité de Redacción, sino que su objeto es examinar de una manera general los artículos consignados en dichos informes a fin de que los Relatores Especiales puedan conocer las opiniones de los miembros de la Comisión respecto de la orientación general que han adoptado.

3. La Mesa de la Comisión, en consulta con los Relatores Especiales, ha decidido también que la solución más práctica del problema del tiempo suplementario sería prorrogar de tres a cuatro semanas el período de sesiones de 1971 de la Comisión. No se ha considerado viable celebrar un período de sesiones de invierno o de primavera, como se había sugerido; la recomendación que tiene mayores probabilidades de ser aceptada por la Asamblea General y la Sexta Comisión es la que no entrañe gastos de viaje suplementarios.

4. Además, si el período ordinario de sesiones se prorroga tres o cuatro semanas, la Comisión podrá tener

la completa seguridad de dar cima a su labor sobre el proyecto de artículos del Sr. El-Erian y también tendrá tiempo de realizar considerables progresos en el examen de los informes de Sir Humphrey Waldoock y el Sr. Ago. La Mesa espera que el Sr. El-Erian podrá presentar para el comienzo del próximo período de sesiones un informe en el que se tengan en cuenta todas las observaciones de los gobiernos, a fin de que pueda servir de base a la segunda lectura. Propone asimismo que se aborde primero el informe del Sr. Ago, a principios del período de sesiones, y que se dediquen a su examen aproximadamente cuatro semanas; a continuación se pasará a examinar el informe de Sir Humphrey Waldoock durante un período semejante y, seguidamente, la Comisión podrá dedicarse exclusivamente al informe definitivo del Sr. El-Erian hasta concluir la segunda lectura de su proyecto.

5. La Mesa tomó seriamente en consideración la posibilidad de abordar en primer lugar el informe del Sr. El-Erian al principio del próximo período de sesiones, pero ha temido que se produzca algún retraso, ya por parte de los gobiernos en el envío de sus observaciones o, a causa de la necesidad de tener en cuenta esas observaciones, en la preparación del informe definitivo. Asimismo la Secretaría necesitará tiempo para efectuar las traducciones pertinentes. Por consiguiente, sería preferible empezar por los informes del Sr. Ago y Sir Humphrey Waldoock.

6. Este es un esbozo aproximativo del programa que la Mesa recomienda a la Comisión y el Presidente hace votos por que pueda ser aceptado por la generalidad de los miembros.

7. Para terminar, el Presidente quiere hacer una observación acerca de la cuestión mencionada el día anterior por el Asesor Jurídico, es decir, la selección de los temas que han de estudiarse en el futuro. La Mesa de la Comisión llegó a la conclusión de que sería preferible pedir a la Secretaría que prepare un documento básico para uso de la Comisión, teniendo en cuenta las observaciones generales que eventualmente hagan los miembros. El Asesor Jurídico dio seguridades a la Comisión de que la Secretaría, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Asamblea General y en consulta con el mayor número posible de miembros de la Comisión, podría preparar ese documento con antelación suficiente para su examen en el próximo período de sesiones de la Comisión.

8. El Sr. CASTAÑEDA dice que, en vista de la importancia que la Asamblea General atribuye al tema para el cual se ha designado al Sr. Bedjaoui como Relator Especial, el hecho de que la Comisión no examine su informe en el próximo período de sesiones quizá podría ser interpretado como una muestra de falta de interés por su trabajo.

9. El Sr. BARTOŠ está de acuerdo con el Sr. Castañeda.

10. El PRESIDENTE dice que el programa recomendado por la Mesa de la Comisión tiene solamente carácter provisional; al comienzo del próximo período de sesiones quizá sea posible introducir algunas modificaciones y examinar también el informe del Sr. Bedjaoui.

11. El Sr. YASSEEN ruega al Presidente que insista ante la Asamblea General sobre el hecho de que las cuatro semanas suplementarias que pide la Comisión para su próximo período de sesiones no constituyen un favor,

sino un sacrificio que aceptan los miembros de la Comisión, aunque reclamados por otras obligaciones, debido a la importancia de la tarea de la Comisión, de la que son profundamente conscientes.

12. El Sr. RUDA señala que, en su informe sobre la labor realizada en su 21.º período de sesiones, la Comisión «confirmó su intención de poner al día en 1970 ó 1971 su programa de trabajo a largo plazo, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Asamblea General y las actuales necesidades de la comunidad internacional y descartando las materias de la lista de 1949 que ya no se prestaban a estudio». También «pidió al Secretario General que presentara un documento de trabajo preparatorio a fin de facilitar esta tarea»¹.

13. La Secretaría ha presentado ese documento de trabajo con la signatura A/CN.4/230, y el representante del Secretario General ha prometido preparar un nuevo documento de trabajo para el próximo período de sesiones de la Comisión. Por tanto, el orador advierte con cierta preocupación que en el programa de trabajo propuesto por la Mesa de la Comisión no se prevé ni un solo día para el examen del programa a largo plazo de los trabajos futuros de la Comisión. Durante el próximo período de sesiones, deberían dedicarse al menos cuatro o cinco días a esa cuestión, a fin de facilitar la tarea de la nueva Comisión cuyo mandato comenzará en 1972.

14. El PRESIDENTE dice que el Sr. Ruda ha planteado una cuestión de considerable importancia y que en el próximo período de sesiones se examinarán los dos documentos de trabajo de la Secretaría, juntamente con una lista de temas prioritarios recomendada por la Asamblea General.

15. El Sr. RUDA dice que el Presidente ha indicado que las cuatro semanas suplementarias del próximo período de sesiones serán dedicadas al informe del Sr. El-Erian. Sin embargo, cree que se necesitará al menos una semana para estudiar el programa de los trabajos futuros de la Comisión.

16. El PRESIDENTE dice que la Comisión adoptará una decisión definitiva sobre este asunto a principios del próximo período de sesiones, inmediatamente después de la elección de la Mesa.

17. El Sr. STAVROPOULOS (Asesor Jurídico) propone que, en lo futuro, cuando la Comisión adopte un nuevo tema para la codificación y nombre un Relator Especial para que se encargue de él, deberá pedir al mismo tiempo a la Secretaría que prepare, en consulta con el Relator Especial, la recopilación de antecedentes necesaria. Al preparar esta documentación, la Secretaría se limitará a describir la situación del derecho internacional en ese momento y se abstendrá de expresar por su cuenta opinión alguna.

18. Sugiere también que la Comisión, a título de aportación al vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, incluya en su informe su firme decisión de terminar en su próximo período de sesiones los trabajos relativos al informe del Sr. El-Erian.

19. El Sr. AGO es enteramente partidario de que la Secretaría prepare documentos que puedan servir de

ayuda a los Relatores Especiales en su labor. Estos documentos, que exponen la situación de una cuestión en la doctrina y en la jurisprudencia, constituyen siempre una base de trabajo muy útil, aunque a veces no puedan ser completos. Para determinadas materias examinadas por extenso en la doctrina, una buena bibliografía puede prestar importantes servicios, sobre todo si comprende obras editadas en países y en idiomas que para los Relatores Especiales no sean fácilmente accesibles.

20. La aportación de la Comisión a la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas adoptará principalmente la forma de las cuatro semanas de trabajo suplementarias previstas para terminar la preparación del proyecto de artículos sobre los representantes de los Estados ante las organizaciones internacionales y para abordar el examen a fondo de las otras cuestiones importantes que figuran en el programa, es decir, la responsabilidad de los Estados y la sucesión de Estados.

21. Sir Humphrey WALDOCK apoya sin reservas la propuesta del Asesor Jurídico de que la Comisión pida a la Secretaría que prepare la documentación de referencia necesaria cuando adopte un nuevo tema. Está plenamente de acuerdo en que la documentación debe ser completamente objetiva y no debe contener ninguna expresión de opinión, ya que ello sólo puede colocar al Relator Especial en una situación embarazosa si decide adoptar la opinión contraria. Como ha sugerido el Sr. Ago, el material debe comprender una bibliografía y un resumen de la práctica, en particular de la práctica de las Naciones Unidas.

22. La Asamblea General, en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 2501 (XXIV), recomendó a la Comisión de Derecho Internacional «que estudie, en consulta con las principales organizaciones internacionales, según lo considere adecuado con arreglo a su práctica, la cuestión de los tratados concertados entre los Estados y las organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales, como cuestión de importancia». Teniendo en cuenta esa recomendación, opina que lo menos que puede hacer la Comisión en este período de sesiones es pedir a la Secretaría que reúna la información necesaria de las diversas organizaciones internacionales. La Comisión debe examinar también la designación de un Relator Especial adecuado para el tema.

23. En el curso de sus trabajos como Relator Especial para el derecho de los tratados, le impresionó el enorme valor de la práctica de las Naciones Unidas como depositario. Esta práctica es difícil de determinar sin la colaboración de la Secretaría, pues figura en parte en cartas circulares de las Naciones Unidas a los Estados y no únicamente en publicaciones oficiales. No obstante, como hay otros depositarios además de las Naciones Unidas y como la uniformidad es sumamente conveniente, espera que la Secretaría se dedicará a revisar periódicamente su documentación y ponerla al día.

24. El Sr. ROSENNE acoge con satisfacción la propuesta general formulada por el Asesor Jurídico, que está en consonancia con las medidas adoptadas ocasionalmente en el pasado. Los documentos preparados por la Secretaría han resultado de suma utilidad; de hecho, muchos de ellos siguen siendo útiles bastante después de que la

¹ Véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1969*, vol. II, pág. 246, documento A/7610/Rev.1, párr. 91.

Comisión haya concluido su labor sobre un tema determinado y la haya incorporado a una convención. Al preparar esa documentación, la Secretaría debe colaborar estrechamente con el Relator Especial interesado, salvo cuando la propia Comisión pida un documento sobre un tema bien definido.

25. Por lo que respecta a la cuestión de los tratados concertados entre los Estados y las organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales, la resolución 2501 (XXIV) de la Asamblea General no contiene nada, a su juicio, que exija una acción inmediata de la Comisión. La Asamblea General se ha limitado a calificar el tema de «cuestión de importancia», sin ninguna sugerencia de prioridad. Sin embargo, constituye un buen ejemplo de la necesidad de que la Secretaría colabore estrechamente con el Relator Especial, el cual sin duda deseará que la Secretaría tenga en cuenta sus opiniones sobre el tema al presentar la documentación.

26. Conviene con Sir Humphrey Waldock en la urgente necesidad de que la Secretaría ponga al día su «*Summary of the Practice of the Secretary-General as Depositary of Multilateral Agreements*»² y publique el resumen revisado en forma que no sea la de documento mimeografiado.

27. Por lo que respecta a la información suministrada por la Secretaría a los Relatores Especiales, estima que la Comisión misma debiera finalmente tener acceso a todos esos datos, aunque esté totalmente justificado que se suministren primero al Relator Especial.

28. Se ha planteado la cuestión de la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas. En el párrafo 18 de la parte dispositiva de su resolución 2499 A (XXIV), la Asamblea General «*Insta a los órganos adecuados de las Naciones Unidas a completar lo antes posible el examen de convenciones importantes que todavía no han sido concluidas*». En consecuencia, el orador propone que la Comisión considere conjuntamente tres cuestiones: primero, la necesidad insoslayable de completar su labor sobre el tema prioritario de las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales; segundo, su ofrecimiento de prorrogar cuatro semanas su próximo período de sesiones para poder cumplir el ruego urgente de la Asamblea General de terminar los importantes trabajos pendientes; y tercero, su programa de trabajo a largo plazo, que podría ser su aportación a los próximos veinticinco años de las Naciones Unidas, como la lista de temas de 1949 fue su aportación a los veinticinco primeros años de la Organización.

29. El Sr. USTOR también acoge con aprobación la propuesta del Asesor Jurídico.

30. Por lo que respecta al tema de la cláusula de la nación más favorecida, para el que ha sido nombrado Relator Especial, puede afirmar que la Secretaría ha reunido ya una documentación abundante de las organizaciones internacionales interesadas, documentación que ha aprovechado para la preparación de su informe. Dentro de poco pedirá a la Secretaría que efectúe algunos trabajos suplementarios. En el programa provisional de trabajo para el actual período de sesiones, no se ha hecho referencia al tema de la cláusula de la nación más favore-

cida y espera que, si se dispone de tiempo, no se excluya la posibilidad de un breve debate sobre dicho tema. Da por sentado que el tema figurará también en el programa del período de sesiones de 1971.

31. El PRESIDENTE declara que el tema de la cláusula de la nación más favorecida figurará en el programa del próximo período de sesiones; si hubiera alguna posibilidad de abordarlo antes de que termine el actual período de sesiones, la Comisión lo hará sin duda.

32. El Sr. CASTAÑEDA apoya la sugerencia del Asesor Jurídico en cuanto a la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, así como las sugerencias hechas al respecto por diversos miembros, en especial el Sr. Rosenne. Quizá la aportación más adecuada a dicha celebración sería revisar la situación actual del derecho internacional como propuso el Sr. Ago y escoger nuevos temas de estudio para ir llenando las lagunas que existen en el derecho. Por desgracia, la Secretaría no podrá presentar a la Comisión la versión definitiva del estudio de los temas hasta su próximo período de sesiones.

33. El Sr. RUDA dice que uno de los problemas más importantes es el del programa a largo plazo de la Comisión sobre su labor futura. Debe planificarse con tiempo y tenerse en cuenta especialmente los cambios ocurridos en el campo del derecho internacional. La Comisión debiera dedicar al menos una semana de su próximo período de sesiones a preparar de un modo conciso el programa a largo plazo. El Asesor Jurídico ha formulado algunas ideas muy valiosas que merecen el agradecimiento de todos.

34. La Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas publicó en 1967 un folleto titulado «*La Comisión de Derecho Internacional y su obra*»³, en el contexto del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, programa establecido en virtud de la resolución 2099 (XX) de la Asamblea General. Pero desde 1967, los proyectos de la Comisión sobre el derecho de los tratados y las misiones especiales, que figuraban en dicho fascículo, han quedado superados por la Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de los tratados y por la Convención sobre las misiones especiales adoptada por la resolución 2530 (XXIV) de la Asamblea General. Por consiguiente, conviene ponerlo al día y volverlo a editar. El orador propone que en la nueva edición se introduzca otra mejora, a saber, que se amplíe la bibliografía sobre la Comisión de Derecho Internacional de forma que se incluyan otras publicaciones además de las oficiales. Existe por lo menos un precedente de ello: el volumen de la *Legislative Series* de las Naciones Unidas titulado «*Laws and Practices concerning the Conclusion of Treaties*»⁴ enumera en su bibliografía no solo las publicaciones oficiales sino también las obras pertinentes de los tratadistas de derecho internacional.

35. El Sr. KEARNEY, refiriéndose a la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, dice que sería adecuado que la Comisión, además de completar

³ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 67.V.4.

⁴ ST/LEG/SER.B/3 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 1952.V.4).

² ST/LEG/7.

su labor sobre el tema de las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales, abordara también el tema de los tratados concertados entre los Estados y las organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales, como pidieron la Conferencia de Viena sobre el Derecho de los Tratados y la Sexta Comisión. De esa manera, la Comisión pasaría del examen de aspectos internos de las Naciones Unidas a la esfera del derecho sustantivo. Su labor sobre este nuevo tema tiene forzosamente que producir gran efecto sobre el derecho de las organizaciones internacionales, y especialmente de las Naciones Unidas.

36. El orador estima que la Comisión debería ahora nombrar un Relator Especial para ese nuevo tema, el cual trabajaría en estrecha relación con la Secretaría en la elaboración de todos los documentos necesarios.

37. El Sr. AGO felicita al Asesor Jurídico por haber suscitado un debate del que han surgido algunas ideas muy prometedoras. El establecimiento de un nuevo programa para los próximos veinticinco años es una tarea de suma importancia, pero será más difícil de realizar que en 1949, porque entonces se empezaba desde cero. Ahora importa mostrar cómo ha cambiado la situación y en qué aspectos difiere la tarea de codificación de lo que entonces era. Es preciso indicar qué partes del derecho internacional se han estudiado y cuáles son las lagunas que todavía subsisten. Desde este punto de vista, no hay que limitarse a los temas considerados de actualidad; es necesario codificar los temas principales del derecho internacional que aún no han sido abordados.

38. El Sr. CASTRÉN observa que se han formulado varias interesantes propuestas en el mismo sentido. Es una excelente idea preparar un programa que abarque un largo período, como es el de veinticinco años, pero aún queda mucho por hacer en el contexto del programa establecido en 1949, como puede verse echando una mirada al programa de trabajo de la Comisión (A/CN.4/230). Todavía hay que dar cima al estudio de cinco temas, incluidos los dos importantísimos de la responsabilidad de los Estados y la sucesión de Estados. Para completar el estudio de estos temas quizá se necesiten entre cinco y diez años, es decir, que la tarea es suficiente para los dos próximos mandatos de los miembros de la Comisión.

39. No obstante, será útil revisar la antigua lista de temas. El estudio de algunos de ellos quizás parezca hoy más urgente que en 1949, por ejemplo la cuestión de los actos unilaterales, cuyo examen propuso el Sr. Tamme (A/CN.4/230, párr. 137), el derecho del espacio y la utilización de los ríos internacionales. Algunos miembros de la Sexta Comisión estimaron que el estudio de este último tema era prematuro (A/CN.4/230, párr. 124), pero hoy parece más urgente e importante que nunca. En 1966, en el Congreso de la *International Law Association* celebrado en Helsinki, se adoptaron una serie de normas, principalmente sobre la polución. El Gobierno finlandés propuso que se incluyera el tema en el programa de la próxima Asamblea General; aunque no es menester concederle alta prioridad, el Gobierno finlandés vería seguramente con agrado que su propuesta hallara una acogida favorable tanto en la Sexta Comisión como en la Comisión de Derecho Internacional.

40. El Sr. EUSTATHIADES dice que en el documento que la Secretaría va a preparar para ayudar a establecer el programa de los próximos años deberían omitirse varios temas mencionados en el documento preparado para el actual período de sesiones (A/CN.4/230). Es preciso abordar el problema con nuevos criterios y hacer muestra de imaginación suficiente para prever las necesidades que surgirán durante los próximos veinticinco años.

41. Indudablemente, la Comisión necesitará toda una semana en su próximo período de sesiones para la preparación en tal programa. Quizás convenga incluso hallar una fórmula que permita a los miembros de la Comisión dar a conocer a la Secretaría, durante el período de elaboración del documento que se presentará en el próximo período de sesiones, sus sugerencias y argumentos en favor de la admisión de determinados temas y el abandono de algunos otros. No hay duda de que esto contribuiría a abreviar los debates del año próximo.

42. En todo caso, la idea de abordar la cuestión de los tratados entre los Estados y las organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales es muy acertada, puesto que la Comisión ya ha abierto parcialmente el camino con su labor sobre el derecho de los tratados y sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales.

43. El Sr. ALBÓNICO desea dar las gracias al Asesor Jurídico por su sugerencia y a la Secretaría por toda la valiosa asistencia que ha prestado a los Relatores Especiales y a la Comisión en general. Apoya las diversas sugerencias que se han formulado en lo que respecta al programa de los trabajos futuros de la Comisión.

44. La mejor manera en que la Comisión podría contribuir a la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas sería adoptar medidas para desempeñar sus deberes aún más eficazmente, y en vista de este fin el orador ha de hacer dos sugerencias: una de carácter interno, la otra relacionada con la futura labor de la Comisión.

45. Su primera sugerencia es que la Comisión debería, en alguna etapa de sus trabajos, examinar la posibilidad de adoptar un reglamento interno de sus debates. La experiencia ha demostrado que es absolutamente fundamental disponer de normas, por ejemplo, sobre la clausura de los debates. El Sr. Albónico tiene la seguridad de que tal reglamento interno aumentaría en grado considerable la eficacia de la labor de la Comisión.

46. En segundo lugar, por lo que respecta al futuro programa de trabajo, sugiere que se incluya un nuevo tema que apasiona a los tratadistas y es motivo de preocupación para los gobiernos; se trata de la desviación por la fuerza de los aviones en vuelo. Hay ya un instrumento internacional sobre el tema, la Convención de Tokio de 1963 sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves⁵, pero no ha resultado eficaz. El problema de la desviación de los aviones en vuelo hace ya algún tiempo que es objeto de preocupación en América; este mismo problema se plantea ahora en Europa. La Comisión debe examinar la cuestión, ya que está causando graves trastornos tanto en la vida interna

⁵ Véase *The American Journal of International Law*, 1964, vol. 58, pág. 566.

de los países como en la comunidad internacional. Sólo se puede poner remedio a esta situación mediante la adopción de una convención de carácter universal y, por tanto, la Comisión debe incluir ese tema en su programa de trabajo a largo plazo.

47. El Sr. CASTAÑEDA dice que convendría que la Comisión dedicase una sesión entera a discutir a fondo las interesantes cuestiones que se han planteado durante el presente debate.

48. El Sr. TABIBI apoya esta sugerencia. También apoya la sugerencia del Sr. Ruda de que se ponga al día y se vuelva a editar el folleto titulado «La Comisión de Derecho Internacional y su obra». Este folleto debería comprender, no sólo la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, sino también las importantes resoluciones y declaraciones adoptadas por la Conferencia sobre el Derecho de los Tratados.

49. La idea de indicar las esferas del derecho internacional que la Comisión ha codificado y las lagunas que aún subsisten debería ser examinada por un comité restringido integrado por miembros de la Comisión.

50. En lo que concierne a la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, el orador estima que la Comisión debería tener en cuenta las opiniones de todos los miembros de las Naciones Unidas, así como las de los organismos regionales que se han interesado especialmente por determinados temas, como el de los ríos internacionales.

51. El PRESIDENTE advierte que la sugerencia de que se ponga al día y se vuelva a editar el folleto titulado «La Comisión de Derecho Internacional y su obra» ha recogido la aprobación general. También ha tenido aceptación general la sugerencia del Asesor Jurídico y se ha convenido en que la Secretaría debe preparar un documento sobre los temas que se han de incluir en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión.

52. La Comisión reanudará el debate sobre la organización de los trabajos futuros en su 1069.^a sesión.

53. El Sr. STAVROPOULOS (Asesor Jurídico) dice que la cuestión de la reedición del «*Summary of the Practice of the Secretary-General as Depositary of Multilateral Agreements*» de la Secretaría y la de la reimpresión del folleto «La Comisión de Derecho Internacional y su obra» entrañan consecuencias financieras. La Comisión debería, por tanto, ahora que ha tomado una decisión sobre estas cuestiones, dedicarles un pasaje apropiado en su informe.

54. Con respecto al documento que ha de preparar la Secretaría sobre el futuro programa de trabajo, los miembros recibirán individualmente comunicaciones de la Secretaría invitándoles a dar a conocer sus opiniones.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

1067.^a SESIÓN

Miércoles 10 de junio de 1970, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. Taslim O. ELIAS

Presentes: Sr. Ago, Sr. Albónico, Sr. Alcívar, Sr. Bartoš, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. Eustathiades,

Sr. Kearney, Sr. Nagendra Singh, Sr. Ramangasoavina, Sr. Reuter, Sr. Rosenne, Sr. Ruda, Sr. Sette Câmara, Sr. Tabibi, Sr. Tammes, Sr. Thiam, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sir Humphrey Waldock, Sr. Yasseen.

Sucesión de Estados y de Gobiernos en materia de tratados

(A/CN.4/149 y Add.1, H/CN.4/150, 151, 157, 200 y Add.1 y 2, 210, 214, y Add.1 y 2, 224 y Add.1, 225 y 232; ST/LEG/7, ST/LEG/SER.B/14)

[Tema 3 a del programa]

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el tema de la sucesión de Estados y de gobiernos en materia de tratados (tema 3 a del programa).

2. El debate que seguirá a la presentación por el Relator Especial de sus informes segundo (A/CN.4/214 y Add.1 y 2) y tercero (A/CN.4/224 y Add.1) no será un debate de los que usualmente conducen a la remisión del proyecto de artículos al Comité de Redacción. Su objeto será sencillamente dar a conocer al Relator Especial la reacción de los miembros de la Comisión ante los artículos consignados en sus dos informes y los problemas que esos artículos originan. Espera que el Relator Especial, en su intervención inicial, centre su atención en los principios esenciales y en los métodos de enfoque respecto de los cuales desearía conocer las opiniones de los miembros de la Comisión. En la fase actual, no hay por qué discutir cuestiones de detalle o de redacción.

3. Sir Humphrey WALDOCK (Relator Especial) dice que la Comisión sólo dispone de poco tiempo para examinar un tema muy vasto.

4. El Relator Especial ha preparado hasta ahora tres informes sobre la sucesión en materia de tratados. El primero (A/CN.4/202) era de carácter preliminar y la Comisión lo examinó de manera también preliminar. Al redactar sus ulteriores informes, el orador tuvo en cuenta las cuestiones planteadas durante aquel debate¹.

5. Sus informes segundo (A/CN.4/214 y Add.1 y 2) y tercero (A/CN.4/224 y Add.1), que ahora presenta, deben considerarse como un solo informe que sólo adentra a la Comisión en el tema hasta determinado punto. Abarcan ciertas cuestiones de fundamental importancia y se ocupan de una manera bastante completa de los tratados multilaterales. En su cuarto informe, que presentará a la Comisión en su próximo período de sesiones, el Relator Especial tiene el propósito de ocuparse de los tratados bilaterales, de algunas categorías particulares de tratados y de algunas formas particulares de sucesión.

6. La Comisión también tiene ante sí varios documentos útiles preparados por la Secretaría. Aparte de los mencionados en su segundo informe (A/CN.4/214, párr. 12), Sir Humphrey Waldock señala a la atención de la Comisión los estudios más recientes, como el relativo a la práctica de la UIT (A/CN.4/225).

7. También considera muy útil el «*Summary of the Practice of the Secretary-General as Depositary of*

¹ Véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, 1968, vol. I, págs. 146 a 165.